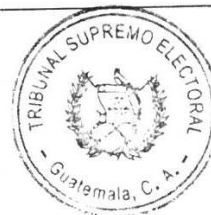




*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO No. 208-2019  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista el dictamen número Seis (6) que antecede, de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas de este Organismo, el cual contiene propuesta de modificaciones de asignación presupuestaria al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019 del Tribunal Supremo Electoral, correspondiente a la Actividad Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión del Programa 13 Elecciones Generales 2019.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1º, 121, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140 de su Reglamento (Acuerdo 018-2007); 1, 2 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República), 25 de su reglamento (Acuerdo Gubernativo No. 240-98), Artículos 12 y 41 del Acuerdo No. 554-2018 que aprobó el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019 y el Acuerdo No. 555-2018 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto por Programas, Actividades y Renglones para el año 2019.

**ACUERDA:**

Artículo 1º. Aprobar dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2019, la modificación de asignación presupuestaria propuesta por la Dirección de Finanzas, a través del Departamento de Presupuesto; en la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 78,112,500.00), en la forma siguiente:



*Tribunal Supremo Electoral*

RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS

(Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Geo.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Disminución	Incremento
13	04	101	11	991	Créditos de Reserva	78,112,500.00	
13	04	101	11	123	Divulgación de información de organizaciones políticas		78,112,500.00
TOTALES						78,112,500.00	78,112,500.00

Artículo 2°. Con la referida modificación presupuestaria el Tribunal Supremo Electoral podrá legal y técnicamente transparentar el gasto por distribución igualitaria de recursos públicos, para los espacios y tiempos en los medios de comunicación social realizados por las organizaciones políticas.


Artículo 3°. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá transcribirse a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento, a Auditoría y Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.

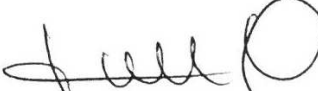
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: en la ciudad de Guatemala, el 24 de abril de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Presidente

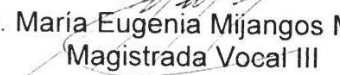



  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II




*Tribunal Supremo Electoral*

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

  
Dr. Oscar Sagastume Álvarez  
Encargado del Despacho  
Secretaría General

